



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Disposición

Número:

Referencia: Renovacion . ALEJANDRA RIBA

VISTO, el Expediente EX-2120999092/26-tramix por el cual se tramita la solicitud de renovación de matrícula de ALEJANDRA RIBA, Legajo 275.444, conforme a la Ley N° 14.701, su Decreto reglamentario N° 1.734/22, la Disposición N° 27/23, su modificatoria la Disposición N° 48/23 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y la DISPO-2024-390-GDEBA-UCRPACPHMJYDHGP, y

CONSIDERANDO

Que, ALEJANDRA RIBA se encuentra inscripta como Administradora en el Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal de la Provincia de Buenos Aires en la Matrícula N° 156 y solicita en tiempo y forma la renovación de la misma;

Que, la solicitante adjunta en su presentación: Constancia de Inscripción Ingresos Brutos ante la Agencia de Recaudación de Buenos Aires (ARBA) en la categoría 682010, certificado de realización del curso de actualización de consorcios emitido por una entidad que resulta habilitada dando cumplimiento con lo establecido por la DISPO-2024-390-GDEBA-UCRPACPHMJYDHGP y acredita la inexistencia de

impedimentos conforme lo establecido por el artículo 5 de la Ley N°14.701;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado de la presente en virtud de las atribuciones conferidas por el numeral 11.3 del Anexo I de la Disposición N° 27/23 y su modificatoria la Disposición N° 48/23 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas;

Por ello,

EL RESPONSABLE EJECUTIVO
DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE
ADMINISTRADORES DE CONSORCIOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Renovar la matrícula de ALEJANDRA RIBA, D.N.I N°21.904.081 Legajo 275.444, matrícula N° 156 del Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido por la Ley N°14.701, Decreto N° 1734/22, la Disposición N° 27/23 y su modificatoria la Disposición N° 48/23 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

ARTÍCULO 2°. La matrícula otorgada tendrá una validez de un (1) año, contados a partir de la fecha de la presente Disposición y deberá ser renovada oportunamente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar a al requirente. Cumplido, archivar.

